

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

**“CONTRATO DE servicio de protección de datos y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P. (EXP. 18/2024)”**

El Órgano de Contratación de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., a la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que mediante Resolución de esta Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P. de 17 de mayo de 2024 se dispuso iniciar el expediente servicio de protección de datos y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P. por un,

a.- Presupuesto base de licitación el siguiente importe:

- Importe base de licitación total del expediente: VEINTIDOS MIL EUROS// 22.000,00 €/ (IVA no incluido).
- IVA: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS // 4.620,00 €/
- Importe del presupuesto base de licitación total del expediente (21%): VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS // 26.620,00 €/ (IVA Incluido)

b. Importe del valor estimado total del expediente: SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS //68.400,00 €/ (IVA no incluido).

La cuantificación económica del valor estimado del contrato se ha realizado sobre la base de los siguientes costes previstos en el artículo 102.1 de la LCSP:

<b>Concepto</b>	<b>Importe IVA no incluido.</b>
Presupuesto Base de licitación	22.000,00 €
Prórrogas	44.000,00 €
Otras Opciones/modificaciones	800,00 € * 3 anualidades= 2.400,00 € (800,00 € Es el importe máximo que se puede incluir en la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas para la asistencia en la defensa ante la autoridad de control en materia de protección de datos. No se prevé más allá de un servicio de representación al año).
<b>Total</b>	<b>68.400,00 €</b>

Se establece la duración del contrato será de un (1) año, desde la fecha de formalización del presente contrato. Se podrá prorrogar el contrato por periodos adicionales de un año hasta un máximo de dos veces. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

**Segundo:** Que en fecha de 17 de mayo de 2024 esta Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P. se ha comprometido a destinar la partida de financiación necesaria para el periodo de vigencia del mismo.

**Tercero:** Que, en virtud de lo anterior, se han elaborado los correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir dicha contratación, en relación a los cuales en fecha 4 de junio de 2024 se ha emitido informe favorable por la Abogacía del Estado-Servicio Jurídico del Estado, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público con número de referencia 24.0.924

De conformidad con todo lo anterior, este Órgano de Contratación, en virtud de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar el expediente para el servicio de protección de datos y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P., por un

a.- Presupuesto base de licitación el siguiente importe:

- Importe base de licitación total del expediente: VEINTIDOS MIL EUROS// 22.000,00 €/// (IVA no incluido).
- IVA: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS // 4.620,00 €///
- Importe del presupuesto base de licitación total del expediente (21%): VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS // 26.620,00 €/// (IVA Incluido)

b. Importe del valor estimado total del expediente: SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS //68.400,00 €/// (IVA no incluido).

Se establece la duración del contrato será de un (1) año, desde la fecha de formalización del presente contrato. Se podrá prorrogar el contrato por periodos adicionales de un año hasta un máximo de dos veces. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

**Segundo:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente licitación por la vía de ordinaria.

**Tercero.** - Tramitar la presente licitación, a tenor del objeto del contrato de suministro del art. 16 de la LCSP, mediante **procedimiento abierto** de conformidad con su art. 156, LCSP así como, (sujeto a regulación armonizada de conformidad con el art. 22 LCSP

**Cuarto:** Aprobar el gasto correspondiente por los importes antes referidos, comprometiéndose a destinar la partida de financiación necesaria para periodo de vigencia del mismo.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN TEATRO REAL F.S.P.

Ignacio García-Belenguer Laita  
*Órgano de Contratación*  
(Por delegación del Patronato de la FTR Artículo 11 de los Estatutos de la FTR)